# Informe de Ejecución

**Contrato No. 35 de 2025**

**Entidad:** Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas Contratista: Corporación Salud UN

**Objeto:** Prestación de servicios para realizar el diagnóstico e intervención mediante evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular para los servidores a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.

**Periodo reportado:** 01 a 30 de noviembre de 2025

| Obligaciones Contractuales | Actividades Realizadas o bienes entregados |
|---|---|
| Acreditar certificado de autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, expedido por ARL, acorde con este, Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 o la que se encuentre vigente. | Se adjunta certificado de autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedido por la ARL, donde se evidencia el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos. |
| Guardar, tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades de contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales. | La Corporación Salud UN garantiza el cumplimiento del deber de confidencialidad respecto a la información personal, clínica y administrativa de los servidores judiciales atendidos, a través de:<br><br>- La aplicación de protocolos internos de manejo de información sensible<br>- El uso de mecanismos de custodia y control de acceso a la información<br>- La protección de los datos recolectados durante los procesos de valoración, tamizaje y atención |
| Prestar los servicios para la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular, tal como está contemplado en las Especificaciones Técnicas. Estas evaluaciones se practicarán en las sedes que disponga el contratista para la toma de exámenes. | Se prestaron los servicios correspondientes a las evaluaciones nutricionales, físicas, metabólicas y cardiovasculares a los servidores judiciales programados, conforme a lo definido en las Especificaciones Técnicas del contrato |

| | |
|---|---|
| Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes paraclínicos a la población identificada con riesgo cardiovascular medio, alto, muy alto de cualquier edad y a los mayores de 40 años: Hemograma IV; hemoglobina glicosilada, creatinina, T3, T4, y TSH. Así mismo garantizar la toma de los siguientes paraclínicos para la población mayor de 40 años con el fin de detectar tempranamente patología oncológica: Antígeno prostático (Hombres mayores de 40 años); Pepsinógeno y Gastrina 1, y marcadores tumorales CA 72-4. | Se garantizó la prestación de los servicios de toma de paraclínicos de manera presencial a los servidores judiciales identificados dentro de los criterios de riesgo cardiovascular y por grupo etario, conforme a lo establecido en el contrato.<br><br>La prestación del servicio incluyó:<br>- Identificación de los usuarios conforme a perfil de riesgo y edad<br>- Toma presencial de exámenes clínicos<br>- Aplicación del paquete de paraclínicos definido según grupo de riesgo<br>- Organización del proceso de toma de muestras conforme a protocolos de bioseguridad<br>- Aseguramiento de la remisión de resultados a los profesionales médicos encargados de la valoración |
| Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes imágenes diagnósticas a la población identificada con riesgo cardiovascular medio, alto, muy alto de cualquier edad y a los mayores de 40 años Ecocardiograma transtorácico, Ecografía abdominal total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino); así como la Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) y la Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida); en mayores de 40 años. | Se garantizó a los servidores judiciales que cumplían con los criterios de riesgo cardiovascular y edad establecidos contractualmente.<br><br>La gestión operativa incluyó:<br>- Programación de estudios diagnósticos conforme a criterios clínicos<br>- Realización presencial de ecocardiogramas y ecografías<br>- Disponibilidad de equipos biomédicos adecuados<br>- Participación de personal especializado para la toma de estudios<br>- Organización del flujo de atención para optimizar la oportunidad diagnóstica<br>- Envío de resultados a los profesionales encargados de la valoración integral |
| Los paraclínicos e imágenes diagnósticas deberán ser practicados en un solo momento conforme los factores de riesgo identificados garantizando el envío de los resultados al médico especialista que realizara la consulta presencial. | Se implementó el agendamiento de todos los servicios en una sola jornada por usuario, de acuerdo con la disponibilidad de cada servidor judicial, organizando la atención mediante un circuito completo de evaluación que permitió la articulación entre laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, el envío oportuno de los resultados a los médicos especialistas encargados de la consulta presencial y la disponibilidad de la información clínica como insumo para la valoración médica integral. |

| | |
|---|---|
| Realizar valoración médica especializada de manera presencial en las sedes que disponga el contratista para la toma de los exámenes para cada servidor judicial por parte de profesionales especializados, que incluya la lectura médica de los paraclínicos tomados, así como la revisión de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y/ oncológicas; al igual que la toma de medidas antropométricas y anamnesis alimentaria, con el fin de obtener el diagnóstico nutricional, la clasificación del sobrepeso y obesidad y un plan nutricional específico, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal. Al finalizar se debe generar soporte de historia clínica y dar la orientación medica junto con la emisión de recomendaciones individuales, el plan de cuidado para el control del riesgo. Estas valoraciones tendrán una duración de mínimo 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo. En adición a los servidores y funcionarios a los que se les confirme el riesgo cardiovascular, metabólico y/o oncológico deberá realizarse el correspondiente seguimiento a las recomendaciones personalizadas, la remisión a la EPS y el seguimiento al tratamiento prescrito por la correspondiente EPS. | Se realizaron valoraciones médicas especializadas de manera presencial, mediante profesionales especializados que efectuaron la lectura de paraclínicos, la revisión de antecedentes personales y familiares, la evaluación clínica integral, la toma de medidas antropométricas, anamnesis alimentaria, medición de signos vitales y definición de diagnóstico nutricional, incluyendo clasificación de sobrepeso u obesidad cuando aplicó, dejando soporte en historia clínica, brindando orientación médica, recomendaciones individuales y formulando el plan de cuidado correspondiente para cada servidor judicial atendido. |
| Informar al supervisor los nombres de los servidores judiciales que han solicitado acceder a la prestación del servicio, antes de proceder con la asignación de la cita para el tamizaje cardiovascular. | El Tamizaje Médico Integral se realiza a los servidores con previa autorización por parte del supervisor del contrato. Además, cuenta con acceso a la base de datos de los servidores programados y atendidos. |
| Suministrar durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el supervisor las | A la fecha no se han realizado cambios de los integrantes del equipo de trabajo. |

| | |
|---|---|
| gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado. | |
| Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, la Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales. | Se asumió de manera integral los costos asociados a la prestación del servicio, suministrando los materiales, insumos, equipos biomédicos, equipos de cómputo, conectividad a internet y demás elementos necesarios para la ejecución de las evaluaciones, así como la logística requerida para el desarrollo de las actividades de toma de exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales |
| Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, según la normatividad vigente. | La Corporación Salud UN mantiene bajo su custodia las historias clínicas generadas en el marco del contrato, así como los resultados de las evaluaciones paraclínicas realizadas, y entrega al supervisor del contrato el informe general relacionado en la ejecución del contrato, sin datos sensibles, garantizando además el acceso a la historia clínica y a los resultados por parte de los servidores judiciales, conforme a la normatividad de manejo de la historia clínica vigente. |
| Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. | Se desarrollaron las actividades contractuales en observancia de la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental, dando cumplimiento a la normatividad vigente y las disposiciones aplicables, garantizando condiciones adecuadas para la ejecución segura de las actividades y la protección tanto del personal vinculado como de los usuarios atendidos. |

Atentamente,

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Director General
Corporación salud UN
Hospital Universitario Nacional de Colombia